

Rendición de cuentas

¿Qué pasa después de que se presenta una queja?

Todos los informes de acoso, hostigamiento o intimidación serán investigados.

Los padres tanto de la(s) presunta(s) víctima(s) como del (de los) estudiante(s) acusado(s) serán notificados de los resultados de la investigación (dependiendo de los requisitos aplicables de confidencialidad).

De conformidad con la Disposición A-443 del Canciller, si la conducta viola el Código Disciplinario, se tomarán las medidas apropiadas.

Si la conducta constituye una actividad delictiva, se llamará a la policía.

De ser apropiado se proveerán sesiones de orientación individuales y colectivas, y otras medidas de intervención.

¿Qué tipo de ayuda está disponible para las víctimas de acoso o intimidación?

Consejeros escolares están disponibles para proporcionar servicios de orientación.



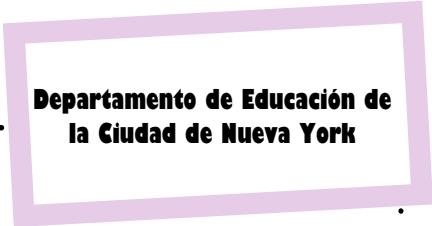
Michael R. Bloomberg
Alcalde

Dennis M. Walcott
Canciller

Está prohibido tomar represalias en contra de alguien que reporte un incidente de acoso o conducta discriminatoria o que ayude en una investigación. Los estudiantes que piensen que han sido víctimas de represalias deben contactar inmediatamente a un supervisor escolar.

Si necesita más asistencia puede enviar un mensaje por correo electrónico a: RespectForAll@schools.nyc.gov

Confidencialidad: Es política de las escuelas públicas de la Ciudad de Nueva York respetar la privacidad y el anonimato de todas las partes y testigos de quejas presentadas de conformidad con esta política. Sin embargo, posiblemente a veces necesitamos compartir información para resolver una queja. Por lo tanto, información relacionada con una queja puede ser divulgada en circunstancias apropiadas a individuos que necesiten saber.



Respeto para Todos:

Hacemos de las escuelas públicas de la Ciudad de Nueva York lugares seguros y acogedores para todos los estudiantes



Respeto para Todos en las escuelas públicas de la Ciudad de Nueva York

Cada estudiante, miembro del personal docente y empleado de las escuelas públicas de la Ciudad de Nueva York trae a nuestra comunidad educativa la riqueza de la diversidad cultural de nuestra ciudad y el deseo por respeto.

Las normas de disciplina y las medidas de intervención para toda la ciudad prohíben el hostigamiento y prohíben a los estudiantes que acosen a sus compañeros por ningún motivo, con provocaciones e intimidación mediante el uso de

Respeto: la estima o el sentido de valía o excelencia de una persona; aceptación o cortesía apropiada; respeto por la dignidad del carácter de otra persona; reconocimiento; la condición de sentirse honrado o estimado; mostrar respeto o consideración hacia otro ser humano.

epítetos o insultos que impliquen raza, color, origen étnico, nacionalidad (lo cual incluye grupos de estudiantes de ancestro, herencia y

linaje comunes o aquellos de un mismo país), estatus migratorio y/o de ciudadanía, religión, sexo, identidad sexual, expresión sexual, orientación sexual o discapacidad. Esta política está en efecto en las instalaciones y autobuses escolares y en todas las actividades, programas y eventos auspiciados por una escuela.

Una copia de las Disposiciones del Canciller

(www.nyc.gov/schools/RulesPolicies/ChancellorsRegulations) y del Código Disciplinario

(www.nyc.gov/schools/languages/spanish) está disponible en la oficina del director de la escuela y en la Internet.

¿Qué le pasa a un estudiante que discrimina o acosa a otro estudiante?

El Código Disciplinario del Departamento de Educación prohíbe este tipo de conducta. Los estudiantes que violen el Código Disciplinario de la ciudad estarán sujetos a las acciones disciplinarias estipuladas en el Código Disciplinario y la Disposición del Canciller A-443.

¿Qué se considera hostigamiento o conducta discriminatoria?

Se considera como hostigamiento o conducta discriminatoria uno o más actos negativos cometidos por uno o más estudiantes en contra de otro estudiante o grupo de estudiantes. El hostigamiento o la discriminación pueden ser físicos, verbales o sociales. El hostigamiento **físico** implica lesión corporal o amenaza de causar daño físico. El hostigamiento **verbal** consiste en burlarse de alguien o vituperarlo e insultarlo. El hostigamiento **social** se refiere al rechazo o la exclusión de los compañeros para humillar o aislar a una persona.

¿Cuáles son algunos ejemplos de conductas prohibidas?

- Amenazar o acosar a otro estudiante, intimidarlo o asaltarlo físicamente debido a su raza, color, origen étnico, religión, nacionalidad, sexo, identidad sexual, estatus migratorio y/o de ciudadanía, peso, apariencia física, expresión sexual, orientación sexual, estatus migratorio y/o de ciudadanía o discapacidad.
- Utilizar lenguaje despectivo o hacer chistes vilipendiosos o poner sobre nombres o proferir calumnias con referencia a la raza, el color, el origen étnico, la nacionalidad, la religión, el sexo, la identidad sexual, la expresión sexual, la orientación sexual, estatus migratorio y/o de ciudadanía, peso, apariencia física, o la discapacidad de otro estudiante
- Burlarse de otro estudiante o vituperarlo
- Material escrito o gráfico, incluso grafito, contenido de comentarios o estereotipos que se publican, o se ponen en circulación o se escriben o se imprimen en ropa o se diseminan en Internet (ciberintimidación) y que son menospreciativos de otras personas debido a su raza, color, origen étnico, religión, nacionalidad, sexo, identidad sexual, expresión sexual, orientación sexual, estatus migratorio y/o de ciudadanía, peso, apariencia física, o discapacidad.
- Estereotipos negativos o actos hostiles despectivos contra otras personas debido a su raza, el color, el origen étnico, la nacionalidad, la religión., el sexo, la identidad sexual, la expresión sexual, la orientación sexual, estatus migratorio y/o de ciudadanía, peso, apariencia física, o la discapacidad.

¿Qué debería hacer usted si cree que otro estudiante lo ha acosado o discriminado o si ha sido testigo de tal conducta?

Los estudiantes que crean que han sido víctimas de hostigamiento e intimidación por parte de otro estudiante y todos los estudiantes que tengan conocimiento de tal conducta deben reportar el incidente de inmediato.

- Las quejas de discriminación o acoso pueden ser presentadas por escrito o verbalmente a los empleados listados en los carteles **Respect for All (Respeto para Todos)** que están colocados en toda la escuela.
- Las quejas deberían ser reportadas lo más pronto posible después del (de los) incidente(s) de manera que puedan ser abordadas e investigadas efectivamente.
- Los empleados reportan las quejas de los estudiantes al supervisor escolar apropiado.
- Los empleados que sean testigos de acoso o discriminación también reportarán tal incidente al supervisor apropiado. El personal tomará las medidas necesarias a fin de frenar ese tipo de conducta.

Por favor vea los carteles **Respect for All (Respeto para Todos)** colocados por toda la escuela para que sepa cuál es el personal encargado de todas las quejas de acoso o discriminación de estudiante a estudiante.